

BUIN, 31 MAY 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1789 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1622, de fecha 17 de mayo de 2023, se otorga una subvención municipal al Cuerpo de Bomberos de Buin, por la suma de \$84.000.000.-, para cubrir gastos operacionales.

3.- El Convenio de Subvención suscrito con fecha 25 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin a Cuerpo de Bomberos de Buin, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05, de fecha 30 de mayo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio de Subvención, suscrito con fecha 25 de mayo de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN, RUT N° para cubrir gastos operacionales; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 05, de fecha 30 de mayo de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.005.001 "Cuerpo de Bomberos de Buin", Centro de Costo 29.04.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.R.
- Jurídica
- SECPMA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Manana\CONVENIO\Subvenciones\2023\CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN.doc

JURIDICA
01 JUN 2023
RECEPCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Contreras A/S - mmbuino



776986

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

DE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

En Buin a 25 MAYO 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, RUT N° , representada legalmente por doña **REBECA YÁÑEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliada para estos efectos en , Comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN**, ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó el acuerdo número 235 de la Sesión Ordinaria número 87, de fecha 12 de diciembre de 2022, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 3615, de fecha 13 de diciembre de 2022, que aprobó el presupuesto municipal para el año 2023.

Que por Decreto Alcaldicio Número 1622, de fecha 17 de mayo de 2023, se otorga una Subvención al Cuerpo de Bomberos de Buin.

Para la subvención otorgada se tiene en consideración el certificado de Pre-obligación Presupuestaria 5/709, de fecha 12 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Que, conforme a lo expuesto, la Municipalidad entrega al **CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN** subvención por la suma de \$84.000.000 (ochenta y cuatro millones de pesos) con el objeto de cubrir gastos operacionales.



CUARTO: Corresponde a la Dirección de Administración Y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

QUINTO: El CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio.

SEXTO: Se deja establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuados los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad.

SÉPTIMO: Se autoriza al CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN para rendir, dentro del presente año, los gastos ejecutados previamente a la total tramitación de la subvención por parte del Municipio, esto por razones de continuidad en la prestación de servicios que realiza la institución. Lo anterior se fundamenta en lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República que en lo que interesa, señala que: ***En casos calificados, podrá incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".***

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DÉCIMO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación 215.24.01.005.001, denominada "CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN", Centro de Costo 29.04.02 del Clasificador Presupuestario.



DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 22 de junio de 2021 y la personería de doña REBECA YÁÑEZ FUENTES, para representar legalmente a la Institución CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro civil e Identificación Folio 500510522322, emitido con fecha 23 de mayo de 2023, las que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



MIGUEL ARAYA LOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

REBECA YÁÑEZ FUENTES

REPRESENTANTE LEGAL

CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN

JURIDICA	DAF	CONTROL	SECMU

EUC/cdr

Distribución:

- CUERPO DE BOMBEROS DE BUIN
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica